

Mariano Crespo, *El perdón, una investigación filosófica*, Madrid, Encuentro, 2016, Segunda Edición corregida y ampliada.

IGNACIO QUEPONS RAMÍREZ  
Universidad Veracruzana

*El perdón, una investigación filosófica* de Mariano Crespo es un estudio fenomenológico del acto de perdonar desde el punto de vista de la aclaración de su especificidad esencial. En esta medida, aunque reconoce la importancia que podría tener una psicología o una sociología del perdón, los alcances del proyecto de Crespo, en apariencia modestos, se dirigen a un punto más elemental y por tanto más radical: ¿qué quiere decir, a final de cuentas, perdonar?, ¿qué distingue al perdón de otras vivencias? y, sobre todo, ¿qué nos revela el perdón acerca de la esencia de la persona humana?

El libro está dividido en cinco capítulos, en los cuales Crespo avanza desde las precisiones metodológicas sobre la especificidad de un análisis filosófico del perdón, a través de la dilucidación de su esencia en cuanto tal, hasta el deslinde de aquellas vivencias o complejos de vivencias tradicionalmente asociadas con el perdón, pero que el análisis riguroso exige distinguir. Asimismo, Crespo sostiene que, en la medida en que el perdón comparece como un acto intencional, está dirigido a un objeto, el cual, de acuerdo con su apreciación, se trata de un “mal objetivo” reconocido como tal y dirigido a una persona en concreto. Así, el perdón no supone la mera apreciación negativa sobre el valor en general de una acción, sino que siempre tiene como punto de referencia un daño, en sentido amplio, cometido contra una persona concreta y dirigido específicamente a ella. Por otra parte, en los últimos capítulos, el autor avanza de la determinación de las condiciones de posibilidad del per-

dón a una apreciación positiva de su esencia en cuanto tal y su relación explícita con la persona, así como la vinculación entre el perdón con el amor y la prudencia.

Una de las tesis más importantes del libro, que casi funciona como premisa mayor de su argumento, es asumir que la persona no es reducible a sus acciones (Crespo, 2016:22). Si la persona es más de lo que muestran sus acciones, incluso en el caso de un acto que ha dado por resultado un daño objetivo, siempre es posible perdonar bajo la premisa de que la persona es más de lo que hizo. Así, el acto de perdonar pone de manifiesto una generosidad que revela a un tiempo una potencialidad irreductible tanto a lo que se esperarí­a de quien ha sido herido, como de la consecuencia casi natural manifiesta en las inclinaciones negativas de la ira o el odio. El perdón revela a la persona como “más que sus actos” al tiempo que muestra a quien perdona como una subjetividad libre y por tanto no determinada por la mera inclinación de los afectos negativos, y enteramente individual como fuente de sentido de *ese* perdón: “Todo perdón surge de la libertad de la persona. Por eso se trata de *su* perdón” (Crespo, 2016:90). De este punto Crespo no deriva un “deber perdonar”, en sentido abstracto o como imperativo moral, sino que hace del perdonar un acto individual que reconoce una ofensa igualmente individual, dirigida a la dignidad de la persona en sentido positivo y singular, pero que permite sobreponerse a ella a partir de la revelación del ofensor como alguien que es más que aquello que le hizo.

No obstante, la cuestión de fondo de dicha tesis, señalada desde el inicio del libro: “las personas no pueden reducirse a la mera suma de sus actos” (Crespo, 2016:90), es que no está aclarado del todo en qué consiste dicha inadecuación. Es decir, si las personas no pueden reducirse a la mera suma de sus actos, esto puede significar que *a*) su ser-así (esencia en el sentido más general como *so sein*, que encontramos en autores de la tradición fenomenológica) es más que sus actos, en el sentido de que dicho ser así no se manifiesta por entero en las acciones atribuibles como tales a dicha persona, y en esa medida, al menos en lo que respecta a su

actuar, permanece en cierto grado oculta. Otra posibilidad *b)* es que el ser-así de la persona sea más que sus actos porque su esencia entrañe un sentido de trascendencia radical que hace a la realidad humana irreductible a su mera facticidad dada en un momento de su existencia y manifiesta en sus acciones ejecutadas.

Este punto estaría además conectado con otra cuestión apenas sugerida a lo largo del libro en relación con la ontología de la persona: su desarrollo temporal. La unidad de la persona incluye, como condición de posibilidad de su ser así el horizonte de una temporalidad relativa a su propia vida. Precisamente el perdón, y esto lo distingue del amor, tiene como punto de partida el reconocimiento de un mal objetivo pero *hecho* o cometido en el pasado, y la apertura hacia un horizonte a partir del presente, abierto hacia el futuro. Es decir, si el perdón es una generosidad y un abrirse a la persona del ofensor respecto de algo que hizo, dicha actitud presupone la experiencia del tiempo. El perdón reconoce que el valor y la esencia de la persona no es su mera facticidad sino lo que lo que puede ser, en su proyecto. En esa misma medida, el ofrecimiento de la persona en su concreción excede el horizonte de la presencia, como un ahí y aquí fácticamente dados (el orden de la representación) hacia una dimensión que es a la vez *en presencia viva*, compareciendo tal como es, pero irreductible a la representación. El perdón, en esa medida, rompe con la cadena de anticipaciones basadas en el modo de aparición de la persona como creemos que es, tomando en consideración lo que ha hecho hasta ahora. Perdono y hago posible que la persona se manifieste como algo más de lo que ha sido, pero esa posibilidad no es algo abstracto sino una posibilidad patente en la *presencia* misma de una persona singular y concreta, en relación con circunstancias igualmente dadas respecto de alguien en particular.

Otro aspecto muy interesante, consignado al final del libro y que merecería una apreciación más detallada por parte del autor, es la relación entre el perdón y la virtud, así como la constitución progresiva de la persona como alguien dispuesto a perdonar. En esta misma medida, el per-

dón auténtico supone la adquisición, a través de la experiencia, de una *prudencia* en el perdonar, la cual, una vez más, nos abre a la dimensión, de nueva cuenta, de un tiempo personal. Perdonar requiere “tiempo” pues un perdón demasiado apresurado tiene la desventaja de no conferir su auténtico lugar a su propio objeto: el mal objetivo.

En tiempos en los que el rencor y el resentimiento ocupa un lugar tan importante en la vida pública del mundo contemporáneo, la apuesta por una meditación sobre el sentido y la esencia del perdón, y sus consecuencias para la aclaración de la persona humana conecta la investigación filosófica con su lugar más apropiado: de vuelta con las cosas mismas, con las humanas y casi siempre difíciles circunstancias que tenemos que afrontar día con día.

